

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2021 00033 00

Como quiera que la demanda no cumple con los requisitos dispuestos en el artículo 82 del C. G. del P., se INADMITE para que en el término legal de cinco (5) días se subsane so pena de rechazo, en el sentido de:

- Aportar constancia de vigencia con fecha no mayor a treinta (30) días del poder general otorgado al abogado Edwin Alberto Rodríguez Velásquez. Lo anterior, teniendo en cuenta que la aportada con la demanda, data del 4 de julio de 2018, esto es, más de dos años y seis antes de que se interpusiera la presente demanda.
- Indicar el domicilio de los demandados.
- Precisar si la dirección informada en el acápite de notificaciones como de “la demandada” corresponde a la de los dos ejecutados en este asunto. Así mismo, indique sus direcciones de correo electrónico o si, por el contrario, desconoce dicha información.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 22 de abril de 2021

Firmado Por:

**ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a8b516bd0e8c5b82a559b61b430a41dc657097d6684653aa5f0bfced26a8f4a1
Documento generado en 21/04/2021 03:30:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>